

INFORME SECRETARIAL: San Martin (Meta), 15 de octubre 2021. Al Despacho de la señora Jueza con las presentes diligencias a fin de resolver lo pertinente.

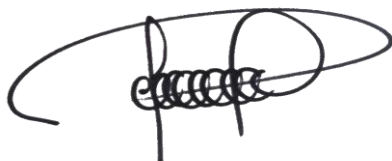
La Secretaria

JENNY JONHANNA PEROMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Sucesión
Demandante:	Alberto Martínez Cortes y otros
Causante:	Margarita Cortes Cuellar
Radicación:	50 689 31 84 001 2017 00064 00
Asunto:	Previene a la parte actora

Teniendo en cuenta que dentro del expediente no se há acreditado ninguna actuación tendiente a impulsar el trámite, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a alegar la documentación que se requiere para la obtención del paz y salvo de al sucesión pro parte de la DIAN, en la forma ordenada en auto del pasado 25 de marzo, carga que deberá acreditar en el término de treinta (30) días so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -



JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Jueza (E)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

N° 045 Hoy 22 de octubre de 2021.

MAYRA EUGENIA HERNANDEZ LEMUS

Secretaria